

PUBLIQUESE EN SITIO WEB DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMÉRICA (CAACI).

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTO 09.11.2009 05162

Estos antecedentes; los Memorandos Internos N° 05-V/2370, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de octubre de 2009, y N° 05-V/2435 y 05-V/2436, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 22 de octubre de 2009, todos del Jefe de Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (CNCA) y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), suscrito con fecha 19 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional y considerando la conveniencia de desarrollar una relación dinámica y equilibrada que permita formular lineamientos para una mayor participación en el proceso cinematográfico general, es que se ha celebrado, previa autorización del Ministerio de Educación, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acuerdo de intercambio y cooperación cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI).

Que, dicho acuerdo contempla el pago de una cuota anual para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de dicha Conferencia, que para el año 2009 equivale a US\$ 8.829.- (ocho mil ochocientos veintinueve dólares americanos).

Que, asimismo, en el marco del convenio referido, y de acuerdo a su artículo noveno, el Consejo participa en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, denominado Programa Ibermedia, articulado en el marco estructural de la CAACI, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Programa, la que conlleva el compromiso de pago por parte del Consejo, de una cuota de participación, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, la cual fue fijada por la Conferencia en US\$150.000.- (ciento cincuenta mil dólares).

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
09 NOV. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, de acuerdo a lo señalado, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe el acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamerica (CAACI), así como, existiendo disponibilidad presupuestaria, el pago de la cuota anual de dicha Conferencia y de la cuota de anual del Programa Programa de Estimulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, denominado Programa Ibermedia, nacida en el marco de su celebración.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año 2009; la Resolución Exenta N° 4902, de 6 de julio de 2009, del Ministerio de Educación, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que Autoriza al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para celebrar Acuerdo de Cooperación con la Conferencia de Autoridades Audiovisuales Cinematográficas de Iberoamérica; y a la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Acuerdo de intercambio y cooperación cinematográfica celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CINEMATOGRÁFICA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CHILE (CNCA) Y LA CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMERICA (CAACI)

En Santiago de Chile, a los 19 días del mes de octubre de 2009.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (CNCA) y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), como órgano máximo del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, en lo sucesivo denominados "las Partes",

CONSCIENTES que la actividad cinematográfica contribuye al proceso de desarrollo cultural de los pueblos y a su identidad;

CONVENCIDOS de la necesidad de continuar impulsando el desarrollo cinematográfico y audiovisual de Iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional;

CONSIDERANDO la conveniencia de continuar desarrollando una relación dinámica y equilibrada entre las Partes, formulando lineamientos que permitan una mayor participación de sus diversos entes en el proceso cinematográfico general;

CONSIDERANDO los postulados contenidos en el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana instrumento que regula las relaciones de cooperación y coproducción de los Estados miembros del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana;

CONVIENEN en celebrar el presente Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica contenido en los siguientes términos:



Artículo 1º. El presente Acuerdo tiene como finalidad darle continuidad al marco general de cooperación entre las Partes, para contribuir al desarrollo de la cinematografía dentro del espacio audiovisual de cada una de ellas, mediante una participación equitativa en la actividad cinematográfica regional y, en particular, acceder al carácter de observador de la CAACI, y participar en los Programas IBERMEDIA, DOCTVIB, y las demás iniciativas que la CAACI adopte en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 2º. A fin de cumplir sus objetivos, las Partes se comprometen a promover su producto cinematográfico y a armonizar políticas que permitan resolver los problemas de producción, distribución y exhibición de sus obras cinematográficas.

Artículo 3º. Las Partes procurarán establecer o perfeccionar sistemas y mecanismos de fomento y financiamiento a la actividad cinematográfica.

Artículo 4º. Dentro del marco del presente Acuerdo, las Partes podrán incentivar la participación conjunta de las instituciones y asociaciones representativas de productores y distribuidores de películas en el Programa IBERMEDIA.

Artículo 5º. Las Partes protegerán y defenderán los derechos de autor, de conformidad con las leyes internas de cada uno de los Estados.

Artículo 6º. Las Partes intercambiarán documentación e información que contribuya al desarrollo de sus cinematografías.

Artículo 7º. El presente Acuerdo no afectará cualquier convenio o compromiso bilateral asumido por Chile con alguno de los países miembros de la CAACI, en el campo de la cooperación o coproducción cinematográfica.

Artículo 8º. Con la suscripción de este Acuerdo, el CNCA continúa teniendo el carácter de Observador en la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), en el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de la CAACI.

Artículo 9º. La vigencia de este Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica otorga al CNCA el beneficio de participar en el Programa de Estimulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, denominado Programa IBERMEDIA, articulado en el marco estructural de la CAACI, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Programa y en los acuerdos que al efecto adopte la CAACI. Asimismo, el presente acuerdo otorga el beneficio de participar en los demás programas que se realicen en el marco de la CAACI, incluyendo los derechos y obligaciones que éstos contengan.

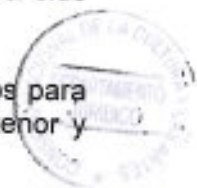
Artículo 10º. Con la firma del presente Acuerdo el CNCA se compromete al pago de la cuota de participación que el Reglamento del Programa IBERMEDIA establece, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 11º. Cada una de las Partes podrá denunciar el Acuerdo en cualquier momento, comunicando por escrito su decisión a la otra Parte. La denuncia surtirá efecto para la Parte interesada seis (6) meses después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por la otra Parte.

En testimonio de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para hacerlo, suscriben el presente Acuerdo hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y redactado en idioma castellano, igualmente auténticos.

Por:

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ANDREA GOUVERNEUR
SECRETARIA EJECUTIVA CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMERICA (CAACI)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase el pago de US\$8.829 (ocho mil ochocientos veintinueve dólares), en moneda nacional, correspondiente a la cuota de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica, CAACI 2009. Dicho pago se efectuará con cargo a la cuenta corriente N° 23909231191, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Banco Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta N° 0182-5674-90-2012233032, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Código Swift BBVAESMMXXX, IBAN ES66 0182 5674 9020 1223 3032, tipo de cuenta Banco Beneficiario, a nombre de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI-SECI).

Autorícese el pago de los gastos asociados a esta transferencia bancaria.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase el pago de US\$150.000.- (ciento cincuenta mil dólares), en moneda nacional, correspondiente a la cuota de participación del presente año en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo décimo del convenio objeto de esta resolución, con cargo a la cuenta corriente N° 23909231191 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente al Banco del Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta N° 2011049038, del BBVA, Código Swift BBVAESMM, IBAN ES 1801825674962011049038, cuenta no residentes, a nombre de CAACI Programa IBERMEDIA.

Autorícese el pago de los gastos asociados a esta transferencia bancaria.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese los pagos que demanda la presente Resolución al 09.16.01.24.03.087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Ley N° 20.314, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/609

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta
- Subdirector Nacional.
- Jefe Administración General
- Jefa Departamento de Creación Artística

- Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- Sección de Recursos Financieros.
- Sección de Contabilidad y Tesorería.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Partes.